

Universidad Siglo 21



Contador Público

Trabajo Final de Graduación

Reporte de Caso

Optimización Tributaria y Planificación Estratégica ante Alta Presión Fiscal:

Caso ANDINA CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.S.

Paredes Yanina Johana

Legajo: VCPB 043470

D.N.I.N.º: 32.004539

Profesora: Contadora SOLIS Silvana

Abra Pampa, junio de 2025

Agradecimientos

A mi padre, que siempre creyó en mí y me dio la fuerza para no bajar los brazos.

A mi compañero de vida, por su paciencia, comprensión, colaboración y atención.

A mis tres hijos, que son el motor que me ayuda a avanzar.

A mi hermana, una guerrera que me mira desde el cielo y me ha dejado el mas valioso consejo:

“Luchar aunque el mundo se te venga encima”

A mis amigas, las que me alentaron a continuar.

A toda mi familia, por su apoyo constante.

A ANDINA CONSULTORA & CONSTRUCTORA S.A.S., por su atención y predisposición para la elaboración de este trabajo.

A mis profesores, por brindar su sabiduría y estar siempre pendiente en cada etapa y detalle de este trabajo y de la materia.

Y a muchas personas que transitaron esta etapa, por sus conocimientos y colaboración en los detalles de este trabajo.

A todos... ¡MUCHAS GRACIAS!

Resumen

El presente trabajo final de graduación consiste en el análisis impositivo de una empresa dedicada a la construcción de obras públicas ubicada en la provincia de Jujuy. Para ello, se aplicaron herramientas con enfoque descriptivo y comparativo, con el fin de obtener una evaluación de los regímenes fiscales vigentes en las provincias de Jujuy, Salta y Córdoba, en busca de una posible reubicación. Los resultados evidencian que la elevada presión fiscal provincial y municipal impacta negativamente en la rentabilidad de la empresa. En este sentido, se identificó que Salta presenta una carga impositiva levemente menor y Córdoba ofrece beneficios fiscales más amplios, aunque condicionados a inversiones de mayor magnitud. La investigación concluye que la eventual relocalización podría representar una estrategia favorable, siempre que se consideren los costos operativos y administrativos del traslado. Finalmente, se recomienda implementar un plan de acción que incluya el análisis detallado de escenarios fiscales, la actualización de los sistemas contables y el acompañamiento profesional especializado.

Palabras clave: impuestos, obligaciones tributarias, presión fiscal, reubicación empresarial, planificación tributaria

Abstract

This final graduation project analyzes the tax situation of ANDINA CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.S., a construction company based in the province of Jujuy, Argentina. The main objective is to identify alternatives to optimize the tax burden and contribute to the economic sustainability of its operations. A descriptive and comparative approach was applied, using tools such as PESTEL analysis, SWOT matrix, and an evaluation of the tax regimes in the provinces of Jujuy, Salta, and Córdoba, in order to assess a potential relocation. The findings indicate that the high provincial and municipal tax pressure negatively impacts the company's profitability. Salta presents a slightly lower tax burden, while Córdoba offers broader tax benefits subject to larger-scale investments. The study concludes that relocation could be a favorable strategy, provided the operational and administrative costs are carefully considered. Finally, it is recommended to implement an action plan that includes detailed analysis of fiscal scenarios, modernization of accounting systems, and specialized professional support.

Keywords: taxes, tax obligations, tax pressure, business relocation, tax planning

Contenido

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| MARCO DE REFERENCIA INSTITUCIONAL | 1 |
| ANTECEDENTES | 2 |
| PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | 3 |
| OBJETIVO GENERAL | 3 |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 4 |
| ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN | 4 |
| RELEVANCIA DE LA INVESTIGACIÓN | 4 |
| DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN..... | 4 |
| ANÁLISIS PESTEL..... | 4 |
| DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL | 6 |
| ANÁLISIS FODA | 6 |
| ANÁLISIS DEL PERFIL PROFESIONAL | 7 |
| METODOLOGÍA..... | 8 |
| MARCO TEÓRICO | 8 |
| CARGAS TRIBUTARIAS Y BENEFICIOS EN LA PROVINCIA DE JUJUY | 10 |
| IMPACTO DE REUBICACIÓN | 11 |
| EVALUACIÓN DE LA JURISDICCIÓN MÁS CONVENIENTE | 11 |
| PROCESOS LEGALES PARA UNA REUBICACIÓN..... | 12 |
| DIAGNÓSTICO Y DISCUSIÓN | 13 |
| DECLARACIÓN DEL PROBLEMA..... | 13 |
| ESTRATEGIA IMPOSITIVA..... | 14 |
| ESTADO DE CUMPLIMIENTO | 14 |

| | |
|--|-----------|
| CONCLUSIÓN DIAGNÓSTICA | 14 |
| PLAN DE IMPLEMENTACIÓN | 15 |
| OBJETIVO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN | 15 |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN | 15 |
| ALCANCE | 15 |
| <i>Contenido</i> | 15 |
| <i>Geográfico</i> | 16 |
| <i>Temporal</i> | 16 |
| <i>Metodología</i> | 16 |
| <i>Limitaciones</i> | 16 |
| RECURSOS..... | 17 |
| ACCIONES ESPECIFICAS | 17 |
| MARCO DE TIEMPO | 18 |
| <i>Responsables de las acciones del plan</i> | 18 |
| EJECUCIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN | 18 |
| SEGUIMIENTO..... | 20 |
| CONTROL | 21 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 21 |
| RECOMENDACIONES..... | 22 |
| REFERENCIAS | 23 |
| ANEXOS | 28 |

Introducción

En Argentina, la alta presión fiscal siempre ha sido estudiada de forma rigurosa, teniendo presente la actualización y modificaciones constantes de sus normativas. Por ello, se analiza la situación fiscal actual de la empresa ANDINA CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.S., con el objetivo de identificar alternativas que permitan mitigar riesgos tributarios, optimizar la carga impositiva y contribuir a la sostenibilidad de su actividad económica.

Para ello, se realiza una revisión de los estados contables y de los sistemas utilizados para el registro y control de obligaciones tributarias, con especial énfasis en los niveles provincial y municipal. Asimismo, se examina el entorno socioeconómico de la empresa mediante herramientas estratégicas como el análisis PESTEL y FODA, que permiten evaluar su desempeño económico y organizacional.

Finalmente, se contempla la posibilidad de relocalizar la sede operativa de la empresa a otras jurisdicciones, como Salta o Córdoba, considerando los distintos niveles de presión fiscal. Esta evaluación busca ofrecer fundamentos técnicos y contables que sustenten decisiones estratégicas orientadas al crecimiento, la competitividad y la consolidación empresarial.

Marco de referencia institucional

ANDINA CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.S. es una empresa argentina fundada en el año 2009 por el Sr. Joaquín Roque Solís, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy. Su actividad principal se centra en la construcción y reparación de obras civiles y residenciales. De manera complementaria, desarrolla actividades en otros rubros, como transporte, alquiler de vehículos, venta de materiales de construcción, y prestación de servicios vinculados a los sectores minero, agropecuario y turístico, conforme a lo establecido en la Ley N.º 18.829, detallado en su estatuto (Ver Anexo, Anexo I).

La misión de la empresa es ofrecer servicios de construcción y consultoría de alta calidad, sustentados en la innovación, el profesionalismo y la generación de valor sostenible para sus clientes. Su visión consiste en consolidarse como un referente nacional en el sector de la construcción, integrando la excelencia operativa, la seguridad y la incorporación de tecnologías de vanguardia, con un enfoque en la expansión territorial y el desarrollo sostenible.

Estos principios orientan las decisiones estratégicas y operativas de la empresa, permitiéndole enfrentar los desafíos del entorno y sostener un crecimiento continuo. ANDINA adopta la figura jurídica de Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), contemplada en la Ley N° 27.349, lo que le confiere una estructura flexible, con agilidad administrativa y operativa para adaptarse al contexto empresarial actual.

Antecedentes

Diversos estudios previos evidencian la importancia de los tributos en la estructura económica y operativa de una empresa. En el trabajo final de grado desarrollado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo de Maccagno Muñoz, Tomás Agustín (2023), titulado *Tributos: conceptos fundamentales relacionados en materia tributaria y sus principios en Argentina y Chile*, se conceptualizan los impuestos y se comparan los regímenes tributarios de ambos países. El autor concluye que los tributos constituyen recursos imprescindibles que cada jurisdicción requiere para su funcionamiento, conforme a las leyes y convenios vigentes.

Otro antecedente significativo es el trabajo final de especialización de la Universidad de Buenos Aires (2023), denominado *Presión Tributaria y Progresividad en Argentina*, donde se analiza la evolución del tributo en Argentina y cómo ha cubierto, en diferentes etapas, las necesidades básicas de la sociedad. El autor destaca que la recaudación progresiva ha tenido un efecto positivo en términos sociales, pero que ha generado un impacto negativo sobre las empresas, que deben afrontar diversas cargas fiscales que afectan su rentabilidad.

Por último, Nicolau, Franco Daniel y Tombolini, Ariel Alejandro (2016), estudiantes del Instituto Universitario Aeronáutico, elaboraron el trabajo *Planificación tributaria*. En este análisis se describen las características de los tributos nacionales, provinciales y municipales, detallando su funcionamiento y las particularidades de cada nivel impositivo. Los autores subrayan la relevancia del rol del profesional contable ante la presión fiscal y la constante actualización respecto a vencimientos, intereses y normativas.

Los antecedentes mencionados permiten reconocer que los impuestos, tasas y contribuciones regulan la actividad económica y contribuyen al sostenimiento de las finanzas públicas en cada nivel gubernamental. Manifestando la importancia de una adecuada planificación tributaria y la actualización permanente de los profesionales, con el fin de identificar estrategias que permitan mitigar la carga fiscal y optimizar la gestión contable.

Problema de Investigación

A partir de los antecedentes analizados, se observa que la empresa ANDINA CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.S. opera en un contexto de elevada presión fiscal, lo cual afecta directamente su rentabilidad y sostenibilidad financiera.

El problema de investigación se centra en determinar cuál de las jurisdicciones consideradas ofrece un régimen impositivo más conveniente para el desarrollo de su actividad económica principal. Para ello, se propone realizar un análisis comparativo de los tributos aplicables, los beneficios fiscales vigentes, los regímenes de promoción económica, los convenios multilaterales y los costos derivados de una eventual relocalización operativa.

Objetivo general

Analizar la situación tributaria impositiva de la empresa ANDINA CONSULTORA & CONSTRUCTORA S.A.S. estudiando los estados contables del año 2024 para poder determinar una mejor ubicación de la misma.

Objetivos específicos

1. Evaluar la empresa ANDINA CONSULTORA & CONSTRUCTORA S.A.S. respecto a su entorno socio-económico.
2. Examinar los regímenes fiscales, beneficios impositivos y niveles de presión tributaria en las provincias de Salta y Córdoba, aplicables al sector de la construcción.
3. Comparar la carga tributaria efectiva entre las tres jurisdicciones analizadas, considerando tanto impuestos generales como tasas municipales y regímenes de recaudación, determinando cuál sería la mejor jurisdicción para su futura ubicación.

Análisis de la Situación

Relevancia de la investigación

La presente investigación reviste especial relevancia por su doble aporte. En primer lugar, ofrece herramientas técnicas para la toma de decisiones estratégicas por parte de la organización, en un contexto de elevada presión fiscal. En segundo lugar, contribuye al ámbito académico mediante un estudio aplicado que articula enfoques contables, legales y estratégicos, facilitando la evaluación de alternativas como la relocalización operativa y la optimización tributaria.

Descripción de la situación

Ante la problemática que enfrenta la empresa, se realizó un diagnóstico mediante el análisis PESTEL y matriz FODA. Este estudio evidenció las variables más significativas que inciden sobre su operatividad, brindando información clave para diseñar estrategias orientadas a optimizar su situación fiscal y fortalecer su competitividad.

Análisis PESTEL.

Esta herramienta se ha convertido en una forma invaluable para el éxito empresarial. El cual, al analizar los factores principales proporciona una visión holística del entorno externo

de la empresa, ofreciendo una comprensión más clara de las oportunidades y riesgos potenciales que podrían impactar en la empresa.

Tabla 1

Análisis PESTEL de la empresa ANDINA CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.S. en la provincia de Jujuy (2023–2024)

| FACTORES | CONCEPTOS |
|-------------|--|
| POLITICO | <ul style="list-style-type: none"> -Apoyo del gobierno argentino para la realización de proyectos antes del cambio de gobierno en el año 2023. -Política fiscal reducida para el financiamiento de proyectos. -Actualización de planes de ordenamiento territorial para 2027. -Revisión de beneficios fiscales sectoriales por parte del Poder Ejecutivo |
| ECONOMICO | <ul style="list-style-type: none"> -Creación de empleos en la provincia. -Participación en otras empresas de argentina -Contracción de la actividad privada, con baja ejecución de nuevos proyectos. -Inflación superior al 200 % anual en 2023, afectando costos de insumos. |
| SOCIAL | <ul style="list-style-type: none"> -Presentación de proyectos para mejoramiento urbano -Programas municipales de mejoramiento barrial. -Presión para formalizar empleo y cumplir condiciones laborales en obras públicas. |
| TECNOLOGICO | <ul style="list-style-type: none"> -Maquinarias actualizadas. -Capacitación del personal en software específico del rubro. -Digitalización obligatoria de procesos fiscales y contables (AFIP, Rentas). -Fiscalización electrónica con inteligencia artificial (riesgo sistémico de omisiones). |
| ECOLOGICO | <ul style="list-style-type: none"> -Énfasis en el impacto ambiental para la proyección de obras. -Penalizaciones por incumplimientos ecológicos en licitaciones. -Manteniendo un orden ecológico y puntos ambientales que contribuirán a la sociedad. -Inversión en energías renovables para las constructoras. |
| LEGAL | <ul style="list-style-type: none"> -Inscripción en el Registro de empresas constructoras -Cumplimiento de las normas de construcción, IRAM y CIRSOC para obras públicas. -Cumplimiento en la ejecución de obras según leyes, decretos y disposiciones municipales. |

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al cambio de gobierno en la Argentina, la empresa ha sufrido una baja en su crecimiento económico. Se evidencia un entorno político y económico inestable, con reducción del gasto público y alta inflación, que impacta negativamente en los costos operativos del

sector. En contraposición, se observan oportunidades tecnológicas a través de la digitalización fiscal, así como una creciente exigencia en el cumplimiento ambiental y normativo. La falta de inversión pública sumado al impacto inflacionario que sufre la Argentina, afectó la rentabilidad de la empresa.

Diagnóstico organizacional

Para poder entender el análisis de la empresa, se debe evaluar un análisis tanto interno como externo, el cual permitirá obtener la información relevante sobre el valor de la empresa, de tal manera que se establezcan estrategias eficientes para el desarrollo empresarial.

Análisis FODA

Esta herramienta permite evaluar el desempeño de la empresa, detallando las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para obtener un análisis actual.

Tabla 2

Análisis FODA de ANDINA CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.S. en la provincia de Jujuy (2023–2024)

| Fortalezas | Oportunidades |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> -Participación de grandes proyectos estratégicos. -Integración de personal para la mano de obra en proyectos. -Diversidad en sus actividades económicas. -Sede estratégica en la capital provincial, con acceso a clientes públicos y privados. | <ul style="list-style-type: none"> -Ampliación en infraestructura para la exportación de los proyectos de urbanización; -Acceso de financiamiento constante por parte del sector financiero; -Crecimiento en la demanda de obras con la presentación de proyectos. -Crecimiento del sector minero en Jujuy (litio), que puede generar demanda indirecta de infraestructura. |
| Debilidades | Amenazas |
| <ul style="list-style-type: none"> -Paralización de obras públicas actuales; -Exposición del personal a riesgos ambientales y sociales. -Alta presión fiscal provincial (Ingresos Brutos, Sellos, tasas municipales). | <ul style="list-style-type: none"> -Riesgos regulatorios que pueden llegar a modificar los beneficios del régimen. -Competencia en el mercado de grandes constructoras nacionales y provinciales en licitaciones públicas. -Posibles retrasos en la construcción. -Riesgos socioambientales vinculados a proyectos en territorios indígenas o zonas protegidas. |

Fuente: Elaboración propia.

Nota. (Ver anexo; ANEXO II) para el desarrollo de cada uno de los factores.

Análisis del perfil profesional

En un entorno tributario caracterizado por una alta complejidad normativa y constantes modificaciones fiscales, el perfil del contador público adquiere un rol estratégico esencial en la gestión empresarial. ANDINA CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.S., registra una deuda fiscal acumulada estimada en aproximadamente \$23.000.000, esta situación responde, en parte, a la elevada presión impositiva provincial, los retrasos en los pagos al organismo ARCA y los compromisos financieros vigentes con entidades bancarias.

El profesional contable no se limita únicamente a cumplir con las obligaciones formales de registración y liquidación de impuestos, sino que actúa como gestor del riesgo fiscal. Este rol implica la identificación temprana de contingencias tributarias, la formulación de medidas correctivas y la propuesta de estrategias preventivas que permitan mitigar el impacto financiero derivado de la presión fiscal.

ANDINA tributa a nivel nacional los impuestos a las Ganancias, Bienes Personales e IVA, cuya liquidación y presentación se encuentran, en su mayoría, al día, gracias al sistema de registro contable. No obstante, la empresa carece de un área contable específica, lo que limita la capacidad de control interno y genera dependencia de un único profesional externo para el asesoramiento y la supervisión de la información.

En cuanto a los impuestos provinciales regulados por la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy, se ha observado que el software no se encuentra actualizado. Por ello, solo contempla los principales: el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto a los Sellos y el Impuesto al Patentamiento. Quedando vulnerados aquellos impuestos internos regulados por el gobierno, llamado impuesto sobre combustible líquido, impuesto al dióxido de carbono, los mismos son tratados como *impuesto interno* y se suma a los demás.

Respecto de las obligaciones municipales, se verifica que la empresa cumple con las tasas establecidas por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, incluyendo las tasas de

inspección, alumbrado público, recolección de residuos y demás contribuciones vinculadas a la actividad constructiva. La acreditación de estos pagos se respalda mediante certificados que habilitan la continuidad operativa en la jurisdicción.

Metodología

La investigación adopta un enfoque descriptivo y comparativo de tipo mixto. Se emplean herramientas cualitativas, como el análisis PESTEL y FODA, para evaluar factores internos y externos que inciden en la situación de la empresa. Asimismo, se aplican procedimientos cuantitativos mediante el análisis documental de los estados contables, las obligaciones fiscales y los indicadores de presión tributaria. La revisión de normativa vigente y fuentes bibliográficas especializadas permite contextualizar la problemática y fundamentar la propuesta de estrategias impositivas.

Marco Teórico

El análisis tributario de ANDINA CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.S. se fundamenta en el estudio de conceptos claves vinculados al sistema impositivo argentino, los principios que lo rigen y su impacto directo en la planificación fiscal empresarial. Este marco teórico reúne definiciones técnicas, enfoques doctrinarios y análisis recientes de expertos en contabilidad y tributación entre los años 2018 y 2025.

Según **Krugman y Wells** (s.f.), el impuesto es una obligación monetaria impuesta por el Estado, sin contraprestación directa para financiar el gasto público, su diseño debe equilibrar eficiencia y equidad distribuyendo la carga fiscal según la capacidad contributiva.

Desde la contabilidad, **Fowler Newton (2019)** advierte que, en contextos inflacionarios, los impuestos pueden distorsionar la información financiera si no se aplican correctamente los ajustes normativos.

Uno de los conceptos centrales en la discusión tributaria es el de carga fiscal efectiva, entendida como el impacto real que tienen los tributos sobre el contribuyente formal. Por ello,

para **César Litvin (2023)** Argentina presenta una carga tributaria superior al 33 % del PBI, una de las más elevadas de la región, con un fuerte sesgo anti inversión y escasa previsibilidad normativa.

Complementariamente, **Argañaraz (2025)** sostiene que la presión tributaria efectiva cerró 2024 en torno al 23 % del PBI. Aunque el gobierno nacional aplicó ciertas reducciones nominales, la complejidad normativa y la superposición de tributos entre niveles de gobierno continúan generando incertidumbre para las empresas.

En este contexto, la planificación tributaria cobra especial relevancia. Para **López Muro (2023)**, se trata de una herramienta estratégica que permite a las empresas identificar oportunidades de optimización fiscal, mitigar riesgos y anticiparse a escenarios adversos, especialmente en contextos de alta volatilidad económica.

Asimismo, **Cabral (2024)** destaca la necesidad de digitalizar los procesos impositivos, dado que los entes recaudadores, como AFIP y direcciones provinciales de rentas, están incorporando tecnologías avanzadas, como inteligencia artificial, para fiscalización inteligente. Este cambio obliga a las empresas a actualizar sus sistemas contables y capacitar continuamente a su personal.

Dentro de los impuestos nacionales, uno de los más relevantes es el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de naturaleza indirecta, que grava el consumo en cada etapa del circuito económico y se traslada progresivamente al consumidor final. Según **Celdeiro Ernesto C. (2024)**, el IVA constituye uno de los pilares fundamentales del régimen tributario argentino, caracterizándose por su efecto neutro en las empresas registradas, ya que permite el cómputo del crédito fiscal contra el débito fiscal. El autor remarca que la correcta determinación del hecho imponible, el tratamiento de las exenciones y la aplicación adecuada de las alícuotas son esenciales para evitar sanciones y contingencias fiscales. Por su parte, **Garriga Marcelo J. (2021)** sostiene que el IVA tiene un peso determinante en la recaudación nacional,

representando más del 30 % de los ingresos tributarios. No obstante, advierte que su estructura puede generar efectos regresivos si no se acompaña de políticas compensatorias, especialmente en contextos de informalidad o cuando se establecen exenciones sin una justificación redistributiva clara.

Cargas tributarias y beneficios en la Provincia de Jujuy

ANDINA cuenta con un sistema integrado para la determinación de sus obligaciones tributarias a nivel nacional, provincial y municipal, supervisado por su profesional. En la Provincia de Jujuy, la empresa se beneficia de un marco normativo y fiscal que busca incentivar el desarrollo económico, especialmente en el sector de la construcción, mediante diversas exenciones y beneficios fiscales. Entre ellos:

- Reducción del 50% en el Impuesto a los Ingresos Brutos: un estímulo fiscal que incentiva el desarrollo urbano y la generación de empleo en el sector constructor.
- Línea de Créditos Potenciar Industria Jujuy: dirigida a las MiPymes, ofrece tasas fijas durante los primeros 12 meses y una bonificación de hasta el 5%.
- Ley 5.922 (Promoción de Inversiones y Empleo): establece compensaciones en el Impuesto a las Ganancias y en los aportes a la seguridad social.
- Reintegros de inversiones: contempla reintegros de hasta el 30% de las inversiones realizadas en proyectos productivos.
- Exenciones y reducciones tributarias: ofrece exenciones o reducciones en impuestos provinciales tales como IIBB, Sellos e Impuesto Inmobiliario.
- Reintegro de tasas de interés: hasta un 10% de la tasa de interés de créditos.

Estos beneficios representan un conjunto de estímulos que apuntan a fortalecer la competitividad y sustentabilidad de las empresas instaladas en Jujuy, favoreciendo la inversión y el desarrollo económico local

Impacto de reubicación

El análisis de una posible reubicación de ANDINA S.A.S. considera aspectos operativos, administrativos y financieros más allá de los beneficios fiscales. Se incluyen:

1. **Planificación estratégica:** evaluar cuidadosamente los costos y beneficios asociados al traslado, considerando el mercado, la logística y la normativa vigente.
2. **Trámites fiscales y registrales:** actualizar el domicilio fiscal en AFIP y en la Dirección de Rentas de la provincia, además de realizar la inscripción o actualización en el Registro Público de Comercio.
3. **Comunicación institucional:** informar a clientes, proveedores, organismos públicos y empleados sobre el cambio, garantizando la continuidad operativa.
4. **Gestión del personal:** analizar el impacto sobre los trabajadores, considerando incentivos, compensaciones o la contratación local.
5. **Administración de sus activos.**
6. **Actualización documental:** modificar estatutos, facturas, remitos y demás documentación institucional para reflejar el nuevo domicilio.

Si bien la reubicación puede traer ventajas en términos de eficiencia y aprovechamiento de beneficios fiscales, también implica asumir costos de adaptación, retos logísticos y trámites legales que deben ser abordados de forma integral y planificada. La decisión deberá alinearse con los objetivos estratégicos de largo plazo de la empresa y sustentarse en un análisis técnico riguroso.

Evaluación de la jurisdicción más conveniente

La elección de la mejor jurisdicción para ANDINA S.A.S. es un proceso que requiere un análisis exhaustivo de las necesidades específicas de la empresa y el entorno económico y legal en el cual desea continuar desarrollando su actividad económica.

Se deberán considerar criterios específicos teniendo en cuenta tanto su régimen tributario y legal como así también los posibles beneficios de la nueva jurisdicción.

En cuanto a la dinámica del sector económico, se evaluará y estudiará el mercado en la nueva provincia, potenciales clientes y considerar la competencia que existe en la provincia generando nuevas estrategias de competencia.

Procesos legales para una reubicación

Para trasladar legalmente a ANDINA S.A.S. desde Jujuy a otra provincia, se deben seguir pasos específicos, teniendo en cuenta la jurisdicción y su propia normativa, pero en general, esto incluye modificar el domicilio social de la empresa, actualizar el Registro Público de Comercio y, en algunos casos, obtener permisos o autorizaciones adicionales según el tipo de actividad.

Por ello, se debe consultar con el abogado especializado en derecho comercial para verificar los pasos específicos que se deben seguir en la nueva provincia. En este caso, ANDINA S.A.S. posee un asesor jurídico externo.

La información sobre los requisitos y trámites específicos para el traslado de la actividad que realiza la empresa deberá también ser analizada por el contador de la empresa. Manteniendo siempre una comunicación clara y constante con las autoridades de la nueva provincia. Los pasos legales son:

1. Asamblea de accionistas.
2. Redacción del acta conforme al estatuto y a la Ley N° 27.349 que regula las Sociedades por Acciones Simplificadas.
3. Modificación del contrato social.
4. Inscripción en el Registro Público de Comercio sobre la modificación del contrato social.
5. Obtención de permisos y autorizaciones en la nueva provincia.

6. Actualización de la documentación: el domicilio en facturas, remitos, presupuestos, correos electrónicos, sitios web y otros que deba modificar.

7. Notificación a terceros: entre ellos clientes, proveedores y administraciones públicas.

Las documentaciones necesarias para formalizar el traslado son: Acta de asamblea, modificación del contrato social, formularios de inscripción en el RPC, documentación de identidad de los socios y otros documentos requeridos por la nueva provincia.

El proceso será supervisado por un profesional en derecho societario y comercial, en coordinación con el contador de la empresa, a fin de cumplir con los requisitos legales evitando errores formales que generen observaciones, demoras o sanciones administrativas.

Diagnóstico y Discusión

Declaración del problema

ANDINA CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.S. se encuentra sujeta al régimen impositivo establecido por la Ley Impositiva Anual y el Código Fiscal de la Provincia de Jujuy. En este marco, la empresa tributa obligaciones fiscales de carácter provincial y municipal que inciden en su estructura de costos y su rentabilidad.

A nivel provincial, se encuentra alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el cual tributa bajo el régimen general con una alícuota del 3,5%, conforme al artículo 218 del Código Fiscal y la alícuota fijada por la Ley Impositiva vigente. Este tributo grava la totalidad de los ingresos generados por la empresa. Además, debe abonar el Impuesto a los Sellos, previsto en los artículos 317 y siguientes del Código Fiscal provincial, el cual aplica una alícuota del 1‰ para diversos actos y contratos celebrados, notas emitidas o autorizaciones solicitadas a los organismos estatales, tales como contratos de obra, convenios de provisión y garantías. Otros tributos son el Impuesto Inmobiliario (arts. 326–343 del Código Fiscal), determinado según la valuación fiscal de los inmuebles afectados a su actividad, y el Impuesto

sobre Automotores, conforme a lo previsto en los artículos 344 al 350, en base a los valores asignados por la DRP según modelo, tipo y año de los vehículos.

En cuanto a las cargas municipales, ANDINA está inscrita en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, debiendo cumplir con la Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (TISSH), la Tasa por Servicios Generales Urbanos y la Tasa de Recolección de Residuos Comerciales, conforme a lo dispuesto en el Código Tributario Municipal (Ord. N.º 4498/2011 y modificatorias). Estas tasas se liquidan en función de la actividad declarada, el tipo de inmueble y la superficie afectada.

Estrategia impositiva

La empresa realiza un control físico de la documentación y utiliza los sistemas de la Dirección Provincial de Rentas para gestionar retenciones de Ingresos Brutos realizadas por proveedores y entidades bancarias. Esto facilita la registración y recupero parcial de tributos.

Estado de cumplimiento

La coyuntura inflacionaria y la disminución de la inversión pública generaron un pasivo fiscal aproximado de \$23.000.000 ante ARCA y compromisos bancarios. No obstante, mantiene sus obligaciones provinciales al día y posee un saldo a favor en 2024 por \$2.459.651,39 debido a que no realizó ventas en Jujuy. (ver Anexo; ANEXO III)

Al mantener sus convenios tuvo un ingreso anual de \$ 1.092.270,04 en el año 2024, sumado a las ventas realizadas en la provincia de Buenos aires por un monto de \$228.342.510,43. Llegando a un total de \$ 229.434.780,47 anual.

Conclusión diagnóstica

Viendo que la presión fiscal elevada y creciente a la que la empresa se encuentra expuesta, la compromete en su sostenibilidad financiera y operativa en el mediano plazo. Por ello, se plantea como hipótesis de una solución la posible reubicación a otra jurisdicción, como son la provincia de Salta o Córdoba. Para ello, se debe tener presente los regímenes de

promoción, las exenciones fiscales y analizar las menores alícuotas efectivas para el sector de la construcción en cada una de ellas, acorde a leyes impositivas provinciales.

El análisis comparativo entre jurisdicciones permitirá determinar si dicha reubicación representa una decisión estratégica favorable para mejorar la rentabilidad, competitividad y sostenibilidad de ANDINA CONSULTORA & CONSTRUCTORA S.A.S. en el contexto actual en el que se desarrolla.

Plan de Implementación

Objetivo general de la investigación

Examinar y analizar la situación tributaria en la provincia de Jujuy de ANDINA CONSULTORA & CONSTRUCTORA S.A.S. en el período 2024, comparándola con las provincias de Salta y Córdoba, con el fin de evaluar una posible reubicación que optimice costos fiscales y garantice el cumplimiento legal.

Objetivos específicos del plan

1. Identificar y cuantificar los tributos provinciales y municipales aplicables a la actividad constructora en Jujuy, Salta y Córdoba durante el período contable 2024.
2. Evaluar los beneficios fiscales, incentivos y regímenes promocionales aplicables a la actividad constructora en las provincias de Jujuy, Salta y Córdoba.
3. Elaborar un análisis comparativo que permita fundamentar decisiones estratégicas sobre la eventual reubicación de la sede social de la empresa, considerando los aspectos legales, contables y financieros involucrados.

Alcance

Contenido

El plan de implementación incluye un diagnóstico detallado de la situación tributaria actual de ANDINA CONSULTORA & CONSTRUCTORA S.A.S., con un enfoque en las provincias de Salta y Córdoba. Se realiza una comparación exhaustiva de la carga impositiva

entre las jurisdicciones, considerando impuestos provinciales, tasas municipales y otros tributos relevantes. Asimismo, se evalúan beneficios fiscales específicos y normativas vigentes que puedan influir en una posible reubicación. Finalmente, se propone un conjunto de alternativas estratégicas para la optimización tributaria y el cumplimiento normativo, junto con un plan de seguimiento y control para la implementación.

Geográfico

Se aplica para la empresa ANDINA CONSULTORA & CONSTRUCTORA S.A.S. con sede en la Provincia de Jujuy, y evaluando las jurisdicciones a comparar de Salta y Córdoba, enfocándose en sus respectivas capitales como posibles sedes operativas.

Temporal

Se implementará el plan a partir de septiembre del 2025 por un tiempo estimado de tres meses, para tener estabilidad fiscal.

Metodología

Para alcanzar los objetivos, el plan se basa en la recopilación y análisis de documentación oficial, incluyendo ordenanzas, leyes y reglamentos vigentes en cada jurisdicción. Se realiza un análisis comparativo de la carga tributaria mediante cuadros y estimaciones financieras basadas en datos proyectados para el año 2024. La metodología contempla también la consulta con expertos tributarios y funcionarios municipales cuando sea necesario. Con base en esta información, se elaboran recomendaciones estratégicas fundamentadas en la normativa y la evidencia recabada.

Limitaciones

La empresa no posee limitaciones para realizar un posible cambio de jurisdicción. Pero se debe considerar que los convenios vigentes tienen exigencias de poseer el domicilio en la provincia, como beneficio de empresas locales, por lo tanto, deberá analizar de qué forma poder mantener dichos convenios.

Recursos

Para la ejecución del plan de reubicación se requiere de una asignación coordinada de recursos materiales e inmateriales. La siguiente tabla muestra en detalle:

Tabla 3

Recursos necesarios para la implementación del plan para ANDINA S.A.S.

| Recursos materiales | Cantidad | Costo estimado |
|--|------------------|----------------|
| Documentación contable y fiscal | 1 set | \$ 40.000 |
| Normativas y ordenanzas provinciales y municipales | 3 jurisdicciones | \$ 30.000 |
| Software de gestión contable | 1 licencia | \$ 80.000 |
| Equipamiento informático | Disponible | \$ 0 |
| Recursos inmateriales | Cantidad | Costo estimado |
| Asesor legal externo | 30 horas | \$ 200.000 |
| Consultor tributario externo | 25 horas | \$ 350.000 |
| Coordinación interna y seguimiento | 40 horas | \$90.000 |

Nota. Fuente: elaboración propia con costos aproximados para el año 2024

Acciones específicas

1. Revisión y actualización de la documentación contable y fiscal que permitan determinar la carga tributaria actual con precisión.
2. Análisis comparativo de normativas provinciales y municipales vigentes en Jujuy, Salta y Córdoba, identificando diferencias en impuestos, tasas y requisitos legales.
3. Cálculo de la carga tributaria efectiva en cada jurisdicción considerando los principales tributos y tasas, con base en el nivel de actividad de la empresa.
4. Identificación de incentivos fiscales o beneficios sectoriales en cada provincia.
5. Evaluación de aspectos legales y administrativos del traslado y la inscripción en nuevos registros impositivos.
6. Desarrollo de escenarios estratégicos y alternativas de acción, si mantener la sede actual, trasladar parcialmente operaciones o relocalizar la sociedad por completo.
7. Validación de resultados con asesores legales y contables externos.
8. Presentación del informe final con recomendaciones y cronograma de ejecución.

Marco de tiempo

Para una adecuada organización y seguimiento de las acciones detalladas, se ha elaborado un Diagrama de Gantt que permite distribuir las actividades y establecer plazos específicos. Esta herramienta facilitará el control riguroso del avance, asegurando el cumplimiento eficiente de los objetivos planteados en cada etapa del proyecto.

Gráfico 1

Diagrama de Gantt de la empresa ANDINA CONSULTORA & CONSTRUCTORA S.A.S. para la implementación del plan del mes de septiembre a noviembre.

| Nº | Acción | SEPTIEMBRE | | | | OCTUBRE | | | | NOVIEMBRE | | | |
|----|--|------------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-----------|-------|-------|-------|
| | | SEM 1 | SEM 2 | SEM 3 | SEM 4 | SEM 1 | SEM 2 | SEM 3 | SEM 4 | SEM 1 | SEM 2 | SEM 3 | SEM 4 |
| 1 | Revisión y actualización documental | ■ | ■ | | | | | | | | | | |
| 2 | Análisis comparativo de normativas | | ■ | ■ | | | | | | | | | |
| 3 | Cálculo de carga tributaria | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | |
| 4 | Identificación de incentivos fiscales | | | ■ | ■ | | | | | | | | |
| 5 | Evaluación aspectos legales del traslado | | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | |
| 6 | Desarrollo de escenarios estratégicos | | | | | | | ■ | ■ | ■ | | | |
| 7 | Validación con asesores externos | | | | | | | | | ■ | ■ | | |
| 8 | Presentación informe final y cierre | | | | | | | | | | | ■ | ■ |

Nota. Fuente: elaboración propia.

Responsables de las acciones del plan

El contador de la empresa es el encargado de la recopilación documental y el cálculo de la carga tributaria, validará los resultados y presentará el informe final; el consultor tributario externo, responsable del análisis normativo comparado y la identificación de incentivos fiscales; el asesor legal externo, quien evaluará los aspectos jurídicos del traslado; y la dirección de la empresa, que desarrollará los escenarios estratégicos y la decisión final.

Ejecución del plan de Implementación

En primer lugar, se realizó la revisión y actualización de la documentación fiscal y contable de la empresa, con el propósito de contar con información confiable. A continuación, se presentan los resultados en la tabla de los cálculos efectuados para el año fiscal 2024.

Tabla 4*Carga tributaria mensual y anual estimada en la Provincia de Jujuy (2024)*

| Concepto | Detalle | Monto mensual |
|---|----------------------|------------------------|
| Ingresos Brutos 3,5 % | \$ 19.119.565,04 | \$ 669.184,78 |
| Tasa municipal de Comercio e Industria 0.5% | \$ 19.119.565,04 | \$ 95.597,82 |
| Derechos de Construcción | 500 m ² | \$ 175.000 |
| Impuesto Automotor | 7 vehículos | \$ 612.500 |
| Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene 0.45% | \$ 19.119.565,04 | \$86.038,04 |
| Impuesto Inmobiliario | 2 inmuebles | \$ 8.333 |
| Sellos | 100 documentos | \$ 500.000 |
| | Total mensual | \$ 2.146.653,64 |
| | Total anual | \$25.759.843,68 |

Nota. Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la empresa.

Posteriormente, se elaboró un análisis comparativo en la tabla siguiente, de las normativas tributarias vigentes en las provincias de Salta y Córdoba, con el fin de evaluar la conveniencia de una posible relocalización operativa.

Tabla 5*Impuestos determinados en las provincias de Jujuy, Salta y Córdoba en el Año 2024.*

| Concepto | Salta | Córdoba |
|---|----------------------------|----------------------------|
| Ingresos Brutos | Alícuota 3,5 % | Alícuota 4,0 % |
| Tasa municipal de Comercio e Industria | 0,5 % sobre ventas | 0,6 % sobre ventas |
| Derechos de Construcción | \$300 por m ² | \$450 por m ² |
| Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene | Incluida en tasa municipal | Incluida en tasa municipal |
| Impuesto Automotor | 3 % de valuación anual | 4 % de valuación anual |
| Impuesto Inmobiliario | \$ 40.000 anual | \$ 60.000 anual |

Nota. Fuente: elaboración propia con investigación de los tributos en base a las distintas dependencias provinciales y municipales.

Finalmente, en la siguiente tabla se proyectaron los montos estimados de la carga tributaria mensual y anual para las provincias de Salta y Córdoba, considerando los mismos parámetros de actividad que la empresa maneja en el año 2024.

Tabla 6*Carga tributaria mensual y anual estimada para las provincias de Salta y Córdoba (2024)*

| Concepto | Detalle | Salta | Córdoba |
|-----------------|------------------|---------------|----------------|
| Ingresos Brutos | \$ 19.119.565,04 | \$ 669.184,78 | \$ 764.782,60 |

| | | | |
|---|--------------------|-------------------------|-------------------------|
| Tasa municipal de Comercio e Industria | \$ 19.119.565,04 | \$ 95.597,82 | \$ 114.717,39 |
| Derechos de Construcción | 500 m ² | \$150.000 | \$ 225.000 |
| Impuesto Automotor | 7 vehículos | \$ 612.500 | \$ 816.667 |
| Impuesto Inmobiliario | 2 inmuebles | \$ 6.667 | \$ 10.000 |
| Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene | \$ 19.119.565,04 | \$ 0 | \$ 0 |
| Sellos | 100 documentos | \$ 500.000 | \$ 600.000 |
| | Total mensual | \$ 2.033.949,60 | 2.531.166,99 |
| | Total anual | \$ 24.407.395,20 | \$ 30.374.003,88 |

Nota. Fuente: elaboración propia.

El análisis efectuado permitió cuantificar la carga tributaria mensual y anual de la empresa ANDINA S.A.S. en tres escenarios provinciales para el ejercicio fiscal 2024. En la provincia de Jujuy, la carga mensual proyectada asciende a \$2.146.653,64, mientras que en Salta se estima en \$2.033.949,60 y en Córdoba en \$2.531.166,99. Estos valores reflejan diferencias sustanciales principalmente en los componentes de Ingresos Brutos, Derechos de Construcción, Impuesto Automotor y Sellos.

De acuerdo con la normativa vigente, la empresa podría acceder a beneficios fiscales en las tres jurisdicciones analizadas, siempre que presente y obtenga la aprobación de proyectos de inversión productiva. Estos regímenes promocionales contemplan exenciones parciales o totales de impuestos provinciales y municipales por plazos determinados, así como reducciones adicionales vinculadas a la generación de empleo y el desarrollo de infraestructura. Ninguna provincia concede estos beneficios de manera automática, por lo que resulta indispensable la formalización de solicitudes específicas ante las autoridades competentes. (Ver Anexo, ANEXO IV)

Esta información constituye un insumo clave para evaluar la conveniencia de mantener la sede actual o reubicarla estratégicamente con fines de optimización tributaria.

Seguimiento

El seguimiento del plan de implementación se llevará a cabo mediante reuniones semanales de control, en las que se verificará el avance de las actividades planificadas y el

grado de cumplimiento de los objetivos establecidos. Esta instancia permitirá identificar desvíos, evaluar los resultados intermedios en términos de reducción de la carga tributaria y asegurar el cumplimiento de los plazos definidos en el cronograma de vencimientos. El registro sistemático de estas evaluaciones contribuirá a prevenir riesgos, evitar sanciones administrativas y garantizar la eficacia del proceso de reubicación o adecuación fiscal.

Control

El control de la implementación estará a cargo del contador público responsable, quien ejercerá un rol central en la supervisión integral del proyecto. Su intervención comprenderá la validación de la información contable y tributaria, el asesoramiento permanente sobre la aplicación normativa vigente y la propuesta de ajustes estratégicos que contribuyan al logro de los objetivos planteados por la empresa.

Conclusiones y Recomendaciones

El análisis realizado permitió constatar que ANDINA CONSULTORA & CONSTRUCTORA S.A.S. desarrolla su actividad en un entorno de elevada presión tributaria en la provincia de Jujuy, con una carga fiscal anual estimada en aproximadamente \$25.759.843,68. Este nivel de presión impositiva incide de manera directa en su rentabilidad y sostenibilidad financiera, agravado por la contracción de la obra pública y la alta inflación que afecta la economía nacional.

La comparación de los regímenes tributarios vigentes evidenció que Salta representa una alternativa con una carga anual proyectada de \$24.407.395,20, mientras que Córdoba ofrece beneficios fiscales más amplios, aunque condicionados a proyectos de gran magnitud, y con un costo tributario superior a los \$30.374.003,88. Estas diferencias requieren un análisis detallado que considere también los costos de traslado, los requisitos legales y el impacto operativo sobre la empresa.

En función de estos hallazgos, se elaboró un plan de implementación que incluye acciones específicas para evaluar escenarios fiscales, proyectar alternativas estratégicas y gestionar los requisitos de una eventual relocalización. Este plan contempla recursos, cronograma y responsables, brindando una hoja de ruta clara orientada a la optimización tributaria.

Se recomienda que la empresa considere ejecutar dicho plan con asesoramiento contable y legal especializado, reforzar el control interno y modernizar los sistemas de gestión fiscal, con el fin de anticipar contingencias y mejorar su competitividad en un contexto económico desafiante.

Recomendaciones

Para la empresa ANDINA CONSULTORA & CONSTRUCTORA S.A.S., se sugiere ejecutar el plan de implementación propuesto, priorizando el análisis comparativo de los regímenes fiscales en Salta y Córdoba y evaluando con asesoramiento profesional la viabilidad de una eventual relocalización. Asimismo, se recomienda modernizar los sistemas de gestión contable y fortalecer el control interno, con el objetivo de reducir riesgos tributarios y optimizar los procesos administrativos.

Para futuros estudiantes de la carrera de Contador Público, se aconseja profundizar el conocimiento de la normativa fiscal provincial y municipal, incorporar herramientas de análisis estratégico y adquirir competencias en el uso de software de gestión tributaria, esenciales para el desempeño profesional actual.

Para los profesionales del área contable y tributaria, resulta indispensable mantenerse actualizados en materia normativa, promover la planificación fiscal estratégica y acompañar a las organizaciones en la implementación de controles internos y procesos digitales que contribuyan a la sostenibilidad y la competitividad empresarial.

Referencias

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). (s. f.). *Bienes Personales – Preguntas frecuentes*. AFIP.
https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/abc/ABCpaso2.aspx?id_nivel1=563&id_nivel2=606&p=Bienes%20Personales

Argañaraz, N. (2025, 9 de febrero). Hasta cuánto y cómo se puede reducir la presión tributaria, según los especialistas. *Infobae*.
<https://www.infobae.com/economia/2025/02/09/hasta-cuanto-y-como-se-puede-reducir-la-presion-tributaria-segun-los-especialistas/>

Cabral, A. (2024). *Digitalización fiscal y control impositivo inteligente*. Thomson Reuters La Ley.

Canvas. (s. f.). Módulo 3. Materia: práctica profesional. *El perfil del contador público*. Universidad Siglo 21. <https://siglo21.instructure.com/courses/40108#lectura3>

Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Jujuy. (2024). *Aranceles sugeridos de honorarios profesionales*. <https://www.cgcjujuy.org.ar/>

Comercio y Justicia / Litvin, C. R. (2023, 5 de septiembre). El sistema tributario argentino tiene un claro sesgo anti inversión. *Comercio y Justicia*.
<https://comercioyjusticia.info/factor/el-sistema-tributario-argentino-tiene-un-claro-sesgo-antiinversion/>

Celdeiro, E. C. (2024). *Impuesto al valor agregado: explicado y comentado* (18.ª ed.). Errepar.

Dirección General de Rentas de Salta. (2024). *Régimen Impositivo Provincial. Ley Impositiva Anual N.º 8.072*. Gobierno de Salta. <https://www.dgrsalta.gov.ar/>

Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. (2024). *Régimen General de Ingresos Brutos y Tasas Municipales Vigentes*. Gobierno de Jujuy.

<https://www.rentasjujuy.gob.ar/>

Eguía, J. L. (s. f.). *Presión tributaria y progresividad en Argentina* [Trabajo final de especialización, Universidad de Buenos Aires]. Biblioteca Digital de Económicas UBA.

http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502-2848_EguiaJL.pdf

Fowler Newton, E. (2019). *Contabilidad con inflación* (5.ª ed.). La Ley.

García, F. D., Bello, A. M., & Zunino Suárez, R. G. (2024). *Ajuste impositivo por inflación: un enfoque integral* (2.ª ed.). Errepar.

Garriga, M. J. (2021). Repensando el impuesto al valor agregado. *Estudios Económicos*, 38(75), 25–46. <https://revistas.uns.edu.ar/ee/article/view/2168>

Gallo, P. E., Bork, M., Dinerstein, N., & Iglesia, M. (2021). *Documentos AFIP: el Impuesto a las Ganancias en Argentina*. Instituto Argentino para el Desarrollo Económico.

<https://www.iade.org.ar/noticias/documentos-afip-el-impuesto-las-ganancias-en-argentina>

Gobierno de Argentina. (2024). *Ley de Sociedades por acciones simplificadas* (Ley 27 349). <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/sociedad-por-acciones-simplificada-sas>

Gobierno de Argentina. (2024). *Plan Nacional de Inversiones Públicas 2025–2027*. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pnip_2025-2027.pdf

Gobierno de la Provincia de Córdoba. (2010, 13 de enero). *Ley 9.727: Régimen de Promoción Industrial* [Boletín Oficial].

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-9727-123456789-0abc-defg-727-9000ovorpyel/actualizacion>

Gobierno de la Provincia de Jujuy. (2024). *Normativas y ordenanzas tributarias*. <https://www.jujuy.gob.ar/>

Gobierno de la Provincia de Jujuy. (2023). *Plan de Desarrollo Minero Sustentable*.
Secretaría de Minería e Hidrocarburos. [Documento institucional].

Gobierno de la Provincia de Jujuy. (2016, 1 de junio). *Ley 5.923: Régimen de Promoción de Inversiones de Jujuy* [Boletín Oficial].

<https://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=16683>

Gobierno de la Provincia de Salta. (2017, 21 de diciembre). *Ley 8.072: Régimen de Promoción de Inversiones Productivas* [Boletín Oficial].

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-8072-123456789-0abc-defg-270-8000avorpyel>

Gobierno de la Provincia de Salta. (2024). *Ordenanza Tributaria Anual*.
Municipalidad de Salta. <https://municipalidadesalta.gob.ar/>

Gobierno de la Provincia de Jujuy. (s. f.). *Código Tributario Municipal*.
Municipalidad de San Salvador de Jujuy.

<https://www.rentasmunijujuy.gob.ar/archivos/CodigoTributarioMunicipal.pdf>

Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF). (s. f.). <https://www.iaraf.org/>

Lejister Argentina. (s. f.). *Artículos jurídicos y tributarios*.
https://ar.lejister.com/articulos.php?Hash=4d50b60743f91fd4c0a77b8d16ad3f7a&control_news=068e6aff7f655e2e07323535dcb61550

López Muro, D. (2023). *Planificación fiscal estratégica para empresas argentinas*.
Editorial Económica del Litoral.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina. (2024). *Plan de Obras Públicas 2023–2024: inversiones, prioridades y avances*. <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/plan-obras-publicas>

Municipalidad de Córdoba. (2024). *Ordenanza Tarifaria Anual*.
<https://cordoba.gob.ar/>

Municipalidad de San Salvador de Jujuy. (s. f.). *Código Tributario Municipal*.

<https://www.rentasmunijujuy.gob.ar/archivos/CodigoTributarioMunicipal.pdf>

Noticias de Minería. (2024). Producción récord de litio y proyección global en Jujuy.

<https://noticiasdemineria.com.ar/produccion-record-de-litio-y-proyeccion-global-en-jujuy/>

Nicolau, M., & Tombolini, L. (2016). *Planificación tributaria* [Trabajo final de grado, Instituto Universitario Aeronáutico]. Repositorio Digital IUA.

<https://rdu.iua.edu.ar/handle/123456789/1185>

Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC). (s. f.). *Glosario tributario*.

https://opc.gob.ar/glosario/?dir=5&name_directory_startswith=I

Panorama Minero. (2023). Actualidad minera en Jujuy: consolidación en el litio y extensión de vida útil en Chinchillas. <https://www.panorama-minero.com/es/news/actualidad-minera-en-jujuy-consolidacion-en-el-litio-y-extension-de-vida-util-en-chinchillas/>

Perfil. (2024). Industria y construcción: a pesar de las proyecciones de crecimiento para 2025, no lograrían recuperar lo perdido el año pasado.

<https://www.perfil.com/noticias/economia/industria-y-construccion-a-pesar-de-las-proyecciones-de-crecimiento-para-2025-no-lograrian-recuperar-lo-perdido-el-ano-pasado.phtml>

Registro Nacional de Constructores. (s. f.). <https://www.argentina.gob.ar/preguntas-frecuentes/registro-nacional-de-constructores#1>

San Martín, S. (2021). *Aspectos generales del Impuesto a las Ganancias*. Elevé Consultora. <https://www.ele-ve.com.ar/Aspectos-generales-del-Impuesto-a-las-Ganancias.html>

Somos Jujuy. (2024, 2 de marzo). Así implementarán medidas de alivio fiscal para sectores clave de la economía de Jujuy. <https://www.somosjujuy.com.ar/jujuy/asi-implementaran-medidas-alivio-fiscal-sectores-claves-economia-jujuy-n103205>

Universidad Nacional de Cuyo. (s. f.). *Tributos. Conceptos fundamentales relacionados en materia tributaria y sus principios en Argentina y Chile* [Trabajo de investigación, Facultad de Ciencias Económicas].

https://bdigital.uncuyo.edu.ar/objetos_digitales/19068

Anexos

ANEXO I

Acta constitutiva de la empresa ANDINA CONSULTORA & CONSTRUCTORA S.A.S.

CONSTITUCIÓN DE "ANDINA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.S."

En la Localidad de Oratorio, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 12 días del mes de Julio de 2019, siendo las 18.00 hs., el Sr. **JOAQUÍN ROQUE SOLIS**, argentino, D.N.I.Nº 30.029.182, C.U.I.L. N° 20-30029182-2, casado en primeras nupcias con Raquel Elizabeth Vega, de 36 años de edad, nacido el 25 de mayo de 1983, comerciante, con domicilio real en Finca Benítez S/N de la citada Localidad, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas y condiciones:

I. CONTRATO SOCIAL

PRIMERA. Denominación: Bajo la denominación de "ANDINA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.S.", queda constituida una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que se registrará por las cláusulas del presente estatuto y disposiciones legales vigentes.-

SEGUNDA. Domicilio: La presente sociedad tendrá domicilio legal y social en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy, pudiendo además establecer sucursales y/o filiales en cualquier localidad de la Provincia de Jujuy y/o territorio de la Nación Argentina y cualquier otro género de representación o unidad de negocio.-

TERCERA. Duración: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados de la Inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede ser prorrogado por solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo.-

CUARTA. Objeto Social: La Sociedad tendrá por Objeto Social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades:

A) **Constructora:** podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas,

1

ANDINA R. ROQUE SOLIS
SECRETARIA GENERAL
C.U.I.L. N° 20-30029182-2

desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Asimismo podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de vehículos y máquinas, equipos e insumos viales. B) Explotación de agencia de viajes y turismo: La realización en forma permanente, transitoria o accidental de todas las actividades comprendidas en la Ley 18.829 "Agentes de Viajes" a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. Podrá asimismo llevar a cabo la organización y venta de entradas para espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales y culturales, así como la prestación por sí o por terceros de los servicios vinculados como la contratación de artistas y números que se requieran, servicios de sonido, iluminación, pantallas led, publicidad y todo otro que resulte vinculado. Alquiler de vehículos con y sin chofer dentro y fuera de la República Argentina, ya sea como actividad principal o secundaria. C) Explotación minera: a) La exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de minas, concesiones mineras, canteras, áridos y yacimientos minerales, en particular litio, oro, plata, estaño, zinc y cobre; compra, venta, importación, exportación, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arriba mencionadas, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de

02 875270/19
Doo 2 24
P 700

minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. b) Realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. c) La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera. d) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. D) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales ganadero agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola, para la preparación del suelo, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas producción de tabaco, maíz, poroto, chíca, quinoa y todo otro producto que se comercialice en la zona y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la exportación agrícola ganadera. E) Consultoría y Proyectos: la prestación de servicios de consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en sistemas de calidad, en planificación y control de proyectos. Igualmente, la formulación, gestión, administración, gerenciamiento, por cuenta propia y de terceros, de proyectos de todo tipo en organismos públicos y privados de carácter municipal, provincial, nacional e internacional. G) Transporte público de pasajeros: La realización, por cuenta propia o de terceros y/ o asociada a terceros, en el país o el extranjero a explotación de servicios de transporte público de pasajeros, para líneas urbanas, media y larga distancia, con origen y destino municipal, provincial, nacional e internacional, transporte escolar, viajes especiales y la explotación de servicios de transporte de cargas y encomiendas.

12 2000000
2000 00 00
000 0000

ANDREA R. SOMERO ZAMORA
SECRETARÍA EJECUTIVA N.º 1
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

02
Doo

QUINTA Capacidad: A fin de cumplimentar su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Contrato Constitutivo y realizar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-

SEXTA Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por UN MIL (1.000) acciones, de PESOS CIEN (\$ 100) Valor Nominal cada una. El Capital Social se suscribe completamente en este acto y se integra el 25% de las acciones de contado efectivo, acreditándose ante el Registro Público de Comercio mediante el depósito en cuenta bancaria a la orden del Juzgado Civil y Comercial que por turno corresponda. El saldo será integrado dentro de los seis meses de la constitución. El Capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios al igual que los derechos que las mismas puedan otorgar. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarsele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocersele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

SÉPTIMA Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones deberá contar con la previa autorización de la asamblea de accionistas e inscrita en el Libro de Registro de Acciones a los fines de su oponibilidad respecto de terceros requiriéndose del voto favorable de la totalidad del capital social de tal modo que toda negociación o transferencia de acciones que no se ajuste a lo previsto en el instrumento constitutivo es de ningún valor.

OCTAVA Órgano de Administración: La Administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un Administrador cuya duración será indeterminada mientras dure la situación de Socio Único. En caso de incorporar en el futuro uno más

Handwritten initials 'CS' and a signature.

Handwritten notes: '03', 'Area', '5720/11', '24', '9.7.01'.

socios podrá, en Reunión de Socios, determinarse la duración en el cargo de Administrador y se elegirá, además, un Administrador Suplente, con idéntica duración que el titular.

NOVENA. Facultades del Administrador: El Administrador de la sociedad tiene todas las facultades de administración y disposición previstas en las leyes, entre las cuales se detallan: firmar cheques, letras y pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales, privados y/o mixtos de la República Argentina y del exterior, operando en cuenta corriente y/o a crédito; efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad y/o a su orden; solicitar préstamos a terceros; renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones; comprometer en árbitros; celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza o clase; constituir a la sociedad en depositaria; hacer liberaciones parciales o totales de bienes afectados por las prendas; cobrar y percibir; conferir poderes especiales o generales; firmar y rescindir convenios; cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones aquí mencionadas tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el Administrador realizar actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme con el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede, en consecuencia, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social y que no perjudiquen a los intereses de la sociedad. Se consideran expresamente actos de administración, facultándose para realizarlos al Administrador, la compra y venta de inmuebles y muebles registrables, toma de créditos, firma de pagares y documentos, constitución de hipotecas, firma de avales y garantías y todo otro tipo de gravamen sobre los bienes sociales, pero serán informados en la siguiente Reunión de Socios.-

ROMERO ZAMBONI
ABOGADO, C. N° 44
Buenos Aires, 2007

DÉCIMA. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento

Handwritten signature.

Stamp: 'ROMERO ZAMBONI', 'FOLIO 03', 'Area', '5720/11', '24', '9.7.01'. Includes a circular notary seal.

constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones se exigirá el voto de otro socio. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. La Reunión de Socios, puede distribuir facultades exclusivas, conjuntas e indistintas diferentes a las establecidas en el presente contrato, así como designar otros Administradores en quienes delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma, condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.-

DÉCIMA PRIMERA Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador de la SAS. El representante legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA Socio Único: Mientras la sociedad tenga Socio Único las resoluciones del Órgano de Gobierno serán adoptadas por éste, sin importar el quórum requerido para cada tipo de decisión. A tal efecto dejará constancia de las resoluciones en el Libro de Actas de la Sociedad.

DÉCIMO TERCERA: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

DECIMO CUARTA. Facultades de los Socios: Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles especiales, recabar del órgano de administración, los informes que estimen pertinentes, e inclusive, designar a su cargo y costa auditores contables.-

DECIMO QUINTA. Cierre del Ejercicio: Fijase el cierre del ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. Dentro de los 120 días de producido el cierre del ejercicio, el Administrador deberá presentar los Estados Contables a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de

04
Cuatro

Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memorias de Administradores, en las que se especificará el estado de la Sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la Sociedad.-

DÉCIMO SEXTA. Aumentos de Capital inferiores al 50%: En caso de aumentos de capital social inferiores al cincuenta por ciento del capital social inscripto no será necesaria la publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios, sin perjuicio de la remisión de las resoluciones adoptadas al Registro Público, en las condiciones que se establezca reglamentariamente.

DÉCIMO SÉPTIMA. Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera: A.- Reserva Legal, se destinará el 5% de las utilidades anuales sucesivas hasta alcanzar el 20% del Capital Social vigente al momento de la confección de los Estados Contables; B.-Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza que correspondan imputar al ejercicio; C.- Retribución Especial para Administradores, según disponga la Reunión de Socios; D.- El remanente se distribuirá en proporciones societarias que serán liquidadas en tiempo y forma según lo disponga la Reunión de Socios.-

DÉCIMO OCTAVA. Disolución: Las causas de disolución son previstas por el Art. 94 de la Ley 19.950 General de Sociedades.-

DÉCIMO NOVENA. Liquidación: La liquidación de la Sociedad será realizada por el órgano de administración, debiendo en dicho caso actuar el Administrador como liquidador, cancelado el pasivo y restituido el Capital Social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiere a cada uno de ellos según las prescripciones del presente Contrato.-

VIGÉSIMA. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en materia

Handwritten notes and scribbles on the left margin, including a large 'P' and some illegible markings.

f

ANDREA R. ROMERO ZAMPINI
MATERIA TUT. JUR. P.º 2º
Buenos Aires, 14 de Julio de 2020



comercial con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy siendo obligatorio, en forma previa, el agotamiento de un trámite conciliatorio formal por ante el Dpto. de Mediación del Poder Judicial -

II. SEDE SOCIAL

Se fija la Sede Social en Finca Benítez S/N de la localidad de Oratorio, Departamento Santa Catalina Provincia de Jujuy.

III. DESIGNACION DE ADMINISTRADOR, REPRESENTANTE LEGAL Y ACEPTACIÓN DE CARGO

En este acto se resuelve designar como Administrador y Representante Legal de la Sociedad, en los términos de la Cláusula Séptima y Décima al Sr. JOAQUÍN ROQUE SOLIS, argentino, D.N.I.N° 30.029.182, quién acepta en éste mismo acto el cargo.

IV. DECLARACIONES JURADAS

IV.A. - DECLARACIÓN JURADA SOBRE SEDE SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN

El que suscribe JOAQUÍN ROQUE SOLIS, argentino, D.N.I.N° 30.029.182, CUIL 20-30029182-2, casado, nacido el 25 de mayo de 1983, comerciante, con domicilio real en Finca Benítez S/N de la Localidad de Oratorio, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy, viene por este acto en su carácter de único integrante y socio de la razón social denominada "ANDINA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.S." EN FORMACION, a realizar la siguiente manifestación con carácter de DECLARACIÓN JURADA:

- Que, viene por este acto a denunciar que el domicilio de la administración central y sede social, así como la dirección de la razón social es: Finca Benítez S/N de la Localidad de Oratorio, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy. -

- Que, el correo electrónico de la sociedad es: kitodj@hotmail.com

OS
Causa
24
4 Jui

- Que, se hace responsable por la manifestación en la presente declaración Jurada, asumiendo todas las penalidades legales.-

Se suscribe la presente a fin de ser presentada ante Autoridades del Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, en la localidad de Oratorio, a los 12 días del mes de julio del año 2019.-

IV.B.- "DECLARACIÓN JURADA SOBRE A CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE" (Ley N° 25.246 – Resol UIF 11/2011 y 21/2011 – Modif. 488/13 y DISP N° 446/2013).

El que suscribe JOAQUÍN ROQUE SOLIS, argentino, D.N.I.N° 30.029.182, CUIL 20-30029182-2, casado, nacido el 25 de mayo de 1983, comerciante, con domicilio real en Finca Benítez S/N de la Localidad de Oratorio, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy, viene por este acto en su carácter de único integrante y socio de la razón social denominada "ANDINA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.S." EN FORMACION, a realizar la siguiente manifestación con carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Que en cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Unidad de Información Financiera (UIF), DECLARO BAJO JURAMENTO, que mis datos personales identificatorios son los que detallados a continuación, los cuales son correctos, completos y de fiel expresión de la verdad y que NO me encuentro alcanzado ni incluido dentro de la nómina de "PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE", aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF), la cual a su vez declaro conocer.

Asimismo, declaro que el origen del dinero con la que efectúo el aporte del capital social es lícito y proviene de mis actividades comerciales.

Por último asumo el formal compromiso de informar cualquier variación o modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días haberse producido mediante la presentación de una nueva declaración jurada.-

Nombre y Apellido: JOAQUÍN ROQUE SOLIS

- Nacionalidad: Argentino

J

INGRETA R. ROBERTO ZAMBONI
ESCRIBANA PÚBLICA N° 46
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY



- Fecha de Nacimiento: 25/05/1983
- Edad: 36 años
- Profesión: Comerciante
- Documento, Tipo y Número: 30.029.182
- País y Autoridad de Emisión: Argentina – R. N. P.
- Estado Civil: Casado
- Domicilio Real: Finca Benítez S/N de la Localidad de Oratorio, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy
- CLIT: 20-30029182-2
- Correo electrónico:

Se suscribe la presente a fin de ser presentada ante Autoridades del Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, en la localidad de Oratorio, a los 12 días del mes de julio del año 2019.-

V. AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR Y CONCLUIR EL TRÁMITE CONSTITUTIVO

Asimismo, se resuelve autorizar a los abogados Lorena del Carmen Caminuso, 1700 y a Sergio González, MP N° 1979, ambos con domicilio legal en calle Patricias Argentinas N° 608 de esta Ciudad, para que en forma conjunta, indistinta y/o alternativa, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio y/o cualquier otro ente o repartición en los que se requiera la anotación y/o inscripción de la presente Sociedad. A tal efecto podrán efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueran requeridas por el Registro Público de Comercio, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización y foliatura de los libros sociales y contables ante el Registro Público, solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones y toda otra gestión necesaria para tal finalidad. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas y/o todo otro organismo público o privado.-

06
Seis 20/07/19
6 24
19/07/19

Sin más temas que tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha
indicados.

Joaquín Roque Solís
DNI Nº 30029192

300310927
02 218 554
31 07 2019.

Serie C 01321728

[Handwritten signature]

ANDREA R. ROVERO ZAMORA
ESCRIBANA PÚBLICA
06
Seis



07
Sede
B 00510927
CE CE CI UN CE NU DO SI

San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, 31 de julio de 2.019.-----

Pública Nacional SILVIA BEATRIZ

BORDA CABELLO, Adscripta al Registro Notarial N°3 -----

Samiento Número ochenta y uno de esta Ciudad.-----

UNA (01) FIRMA.---

Constitución de sociedad

denominada "ANFINA S.A.S." (4 ej.)-----

JOAQUIN ROQUE SOLIS, D.N.I. N° 30.029.182.-----

A quienes identifico en los términos del Artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.-----

La presente certificación NO JUZGA sobre el contenido y forma del documento.---

Por sus propios derechos.---

ANDREA R. ROMERO ZANETTI
ESCRIBANA PUBLICA N.º 10
SAN SALVADOR DE JUJUY



RO 2019/011
A. R. R. 10/08
SAN SALVADOR DE JUJUY

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Ocho

70

70

I de SAS

12 de Marzo de 2020



JORGE EZEQUIEL VAGO
Prosecretario Técnico
Registro Público

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
PROVINCIA DE JUJUY

Folio: 26/35

III - Tomo I

de SAS

12 de Marzo de 2020



JORGE EZEQUIEL VAGO
Prosecretario Técnico
Registro Público

ANDREA EL ROMERO ZAMBRINI
ESCRIBANA TITULAR N° 48



ANEXO II

Análisis integrado del FODA de la empresa ANDINA CONSULTORA & CONSTRUCTORA S.A.S.

| | |
|----------------------|--|
| Fortalezas | <p>La participación de ANDINA en grandes proyectos estratégicos y su sede en la capital provincial favorecen el acceso a proyectos nacionales de obras públicas, incluso en un contexto de reducción presupuestaria. Su capacidad para integrar personal calificado permite mantener operaciones eficientes ante la fluctuación en la ejecución de obras públicas. Esta estructura sólida es clave para adaptarse a las variaciones del mercado y aprovechar oportunidades cuando se asignan nuevos proyectos públicos.</p> |
| Oportunidades | <p>A pesar de la reducción en la inversión pública nacional en 2023, la empresa puede aprovechar la creciente demanda vinculada al sector minero (litio) y la ampliación de infraestructura orientada a la exportación. Los proyectos nacionales que continúan o se reactivan en 2024, especialmente en sectores estratégicos, abren puertas para captar financiamiento y participar en licitaciones. La digitalización fiscal y nuevas exigencias regulatorias también representan una oportunidad para mejorar procesos y competitividad.</p> |
| Debilidades | <p>La paralización de obras públicas nacionales en 2023 evidenció una dependencia significativa de ANDINA a la inversión estatal, afectando la continuidad y flujo de ingresos. La alta presión fiscal provincial añade una carga financiera que limita la capacidad de maniobra ante recortes presupuestarios. Además, la exposición a riesgos ambientales y sociales asociados a proyectos públicos se mantiene como un desafío operativo y de cumplimiento normativo.</p> |
| Amenazas | <p>Los riesgos regulatorios vinculados a posibles modificaciones en beneficios fiscales y cambios en la normativa pueden afectar la participación en proyectos públicos. La competencia en licitaciones públicas nacionales y provinciales es cada vez más intensa, especialmente cuando el presupuesto es limitado. Los posibles retrasos y conflictos socioambientales en proyectos ubicados en territorios sensibles añaden complejidad y riesgo a la operación de ANDINA.</p> |
| Conclusión | <p>La dinámica de los proyectos nacionales de obras públicas en Argentina, con una marcada reducción y posterior leve reactivación, condiciona en gran medida el desempeño de ANDINA CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.S. La empresa debe fortalecer sus capacidades internas y diversificar sus fuentes de ingreso para mitigar las debilidades derivadas de la dependencia estatal. Aprovechar las oportunidades del sector minero y los avances tecnológicos será clave para contrarrestar las amenazas regulatorias y la alta competencia. Una gestión estratégica que contemple estos factores favorecerá la sostenibilidad y crecimiento de ANDINA en los próximos años.</p> |

ANEXO III

**DDJJ del impuesto de ingresos brutos de la empresa ANDINA CONSULTORA &
CONSTRUCTORA S.A.S. periodo diciembre del año 2.024**



DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DE JUJUY
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS



| Del Titular | | Declaración Jurada Mensual - Form. F-232 | | | | |
|---|--|--|---------------------------|--|---|---------------------------------|
| Apellido y Nombre o Razón Social ANDINA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.S. | | Periodo 2024 - 12 / 0 | Vencimiento 20/01/2025 | | | |
| Domicilio 3 DE MAYO CENTRO ORATORIO DPTO SANTA CATALINA C.P: 0 | | Secuencia ORIGINAL | Registro A-1-069247 | F. Presentación 14/01/2025 | | |
| | | CUIT 30-71687628/0 | Sistema Control SIR | | Saldo a Favor del Contribuyente -\$ 2.459.651,39 | |
| Determinación | | | | | | |
| Código | Actividades Declaradas | Uni. | Base Imponible | Alícuota | Imp. Calculado | Imp. Mínimo |
| 410021 | CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDEN | 0 | 0,00 | 2,50 | 0,00 | 3900,00 |
| 429090 | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL N.C.P. | 0 | 0,00 | 2,50 | 0,00 | 3900,00 |
| 492290 | SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P. | 0 | 0,00 | 2,00 | 0,00 | 3900,00 |
| 771110 | ALQUILER DE AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR | 0 | 0,00 | 3,50 | 0,00 | 3900,00 |
| 711009 | SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y SERVICIOS CONEXOS D | 0 | 0,00 | 3,50 | 0,00 | 3900,00 |
| 1 - I.NoGrav. 0,00 | | 2 - B. Exenta \$ 0,00 | | 3 - B. Sujeta a Imp. \$ 0,00 | | 4 - I. Determinado \$ 19.500,00 |
| 5 - Detalle de Deducciones SOLO PRESENTA | | Percepciones -\$ 137.865,40 | | 6 - Total Deducciones \$ 2.479.151,39 | | |
| | | Retenciones \$ 475.776,50 | | Saldo a Favor del Contribuyen -\$ 2.459.651,39 | | |
| | | Recaudación Bancaria \$ 0,00 | | 7 - Intereses \$ 0,00 | | |
| | | Saldo Anterior \$ 2.141.240,29 | | Saldo a Favor del Contribuyen -\$ 2.459.651,39 | | |
| | | Pago a Cuenta \$ 0,00 | | | | |
| | | Crédito Fiscal \$ 0,00 | | | | |

FECHA DE PRESENTACION.: 14/01/2025

Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos y que he confeccionado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada, utilizando el servicio SIDEJU WEB aprobado por la Dirección Provincial de Rentas, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

IMPORTANTE: Este formulario no acredita Pago

ANEXO IV

Regímenes y beneficios fiscales provinciales.

| Provincia | Régimen/Norma principal | Beneficios principales | Artículos relevantes |
|-----------|--|---|----------------------------|
| Jujuy | Ley Provincial N.º 5093 y modificatorias | Exención parcial de Ingresos Brutos y Sellos (hasta 50 % por 5 años) | Art. 2, 4, 6 y 10 Ley 5093 |
| Jujuy | Ordenanza Tarifaria Anual 2024 San Salvador de Jujuy | Reducción de tasas municipales por convenios especiales | Art. 33 a 38 |
| Salta | Ley Provincial N.º 8086 y modificatorias | Exención de Ingresos Brutos hasta 80 % y Sellos por 5 años | Art. 7, 10, 13 |
| Salta | Ordenanza Tarifaria Anual 2024 Ciudad de Salta | Reducción o exención de tasas municipales para proyectos productivos | Art. 50, 51 |
| Córdoba | Ley N.º 9727 Régimen Promoción Industrial | Exención total IIBB, Sellos, Inmobiliario y Automotor por hasta 10 años | Art. 3, 5, 12 |
| Córdoba | Ley N.º 10547 Régimen de Grandes Inversiones | Exención parcial o total según monto de inversión | Art. 4, 6, 8 |
| Córdoba | Ordenanza Tarifaria Anual 2024 Ciudad de Córdoba | Escalas de Tasa de Comercio e Industria; beneficios especiales | Art. 52, 55 |

| | |
|---------|--|
| JUJUY | La empresa puede acceder a exenciones parciales de hasta el 50 % del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos durante cinco años, siempre que presente un proyecto de inversión productiva aprobado por la autoridad provincial. Adicionalmente, podría obtener reducciones en tasas municipales mediante convenios específicos y beneficios por generación de empleo formal. |
| SALTA | El régimen promocional vigente prevé la exención de Ingresos Brutos de hasta el 80 % y de Sellos por cinco años, aplicable a proyectos de construcción de infraestructura productiva o habitacional con inscripción y aprobación previa. Esta provincia ofrece un marco flexible que puede resultar favorable en términos de presión fiscal efectiva. |
| CÓRDOBA | Contempla beneficios más amplios pero restringidos principalmente a grandes inversiones o actividades industriales: mediante regímenes especiales, es posible lograr la exención total de Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario y Automotor por hasta 10 años, siempre que se trate de proyectos de alto impacto económico, superiores a cinco millones de dólares o con generación significativa de empleo y valor agregado |